



Soledad, trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

**INFORME SECRETARIAL**

Al Despacho el presente proceso Ejecutivo laboral, promovido por LUZ JOHANNA TELLEX VERGEL contra MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO, informándole que, en oficio del 22 de febrero de 2024 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico da respuesta parcial al requerimiento hecho en proveído del 6 de octubre de 2023, sírvase proveer.

**MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO**

**SECRETARIA**

<b>TIPO DE PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	08758311200120110018100
<b>DEMANDANTE</b>	LUZ JOHANNA TELLEX VERGEL
<b>DEMANDADO</b>	MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO
<b>DESICIÓN</b>	Auto requiere

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.** Soledad, trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a pronunciarse así:

En auto anterior, esta Judicatura requirió al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico con el fin que diera respuesta a los siguientes interrogantes:

- Aclarar las razones por las cuales no se entregó el título numero 416010003978647 fraccionado en proveído del ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019)
- Certificar si existen remanentes dentro del proceso que 2008-00322 que hubieren sido embargados a favor de la demandante Luz Jhonana Tellez Vergel identificada con numero de cedula 22563376, abonados al presente proceso.



- Convertir a favor de esta célula judicial, los títulos judiciales que existan a favor de la demandante previamente identificada, abonados al presente proceso

En oficio del 22 de febrero presente, la parte requerida informa que realiza conversión de título judicial 412040000564578 por valor de \$34.743, sin desatar los demás cuestionamientos formulados, por tal razón esta administradora reitera a su homólogo las preguntas formuladas en auto anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad- Atlántico.

### RESUELVE

**PRIMERO: REITERAR EL REQUERIMIENTO**, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad en los siguientes términos:

- Aclarar las razones por las cuales no se entregó el título numero 416010003978647 fraccionado en proveído del ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019)
- Certificar si existen remanentes dentro del proceso que 2008-00322 que hubieren sido embargados a favor de la demandante Luz Jhonana Tellez Vergel identificada con numero de cedula 22563376, abonados al presente proceso.

**SEGUNDO:** Por secretaría librense los oficios correspondientes.

**TERCERO:** La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN  
JUEZ  
08758311200120110018100



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.  
DE 14 DE MARZO DE 2024  
EL SECRETARIO.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO  
SECRETARIA